



San Andrés Islas Primero (1º) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| Referencia | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía. |
| Radicado | 88001-4003-003-2021-00056-00 |
| Demandante | OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO |
| Demandado | BEVERLY SINCLAIR LEVER |
| Auto Sustanciación No. | 00248-2023 |

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho que, mediante oficio No. 00140-21 de fecha ocho (08) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), este Estrado Judicial comunicó al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, el embargo y retención en la proporción legal pertinente sobre los dineros que devengaba la demandada BEVERLY SINCLAIR LEVER.

No obstante, lo anterior, el Despacho no evidencia respuesta alguna al respecto; por lo anterior, procederá el Despacho a requerir al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que se sirva informar el trámite dado a la orden comunicada mediante oficio No. 00140-21 de fecha ocho (08) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Comuníquese al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que en el menor tiempo posible se sirva remitir a este Despacho informe del cumplimiento de la orden judicial impartida, previniéndole que, de lo contrario, deberá asumir las respectivas sanciones legales por su incumplimiento. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que se sirva informar el trámite dado a la orden comunicada mediante oficio No. 00140-21 de fecha ocho (08) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), toda vez que no se ha pronunciado al respecto.

Parágrafo: Comuníquese al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que en el menor tiempo posible se sirva remitir a este Despacho informe del cumplimiento de la orden judicial impartida, previniéndole que, de lo contrario, deberá asumir las respectivas sanciones legales por su incumplimiento.

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMO MUNROE
JUEZA**

CARG

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa18cffd46e8be41897a661ff466d5f2efd192a5a12e8bea505ad0ac11cd9a61**
Documento generado en 01/08/2023 05:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>